



PROTOCOLO EN CASO DE APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS

Como norma general el Colegio no dispensa medicamentos al alumnado salvo cuando un alumno/a tenga una enfermedad/patología en la que se deba administrar – donde la vida del alumna/o peligra- en horario escolar. Las actuaciones de los distintos agentes serán las siguientes:

Respecto a la familia:

- En todos los casos la familia notificará en cualquier fecha del curso escolar y en la secretaría del centro, mediante informe médico, la situación de enfermedad de su hijo/a. Además, en ese informe médico constarán los medicamentos necesarios e información detallada de cómo se han de aplicar.
- La familia autorizará mediante el documento “Documento de información y consentimiento” la aplicación de los medicamentos al personal del centro.
- La familia traerá los medicamentos necesarios, así como su reposición en caso de uso y sustitución antes de que se cumpla su fecha de caducidad, y se ubicarán en la Secretaría del centro.
- El alumnado que, bajo prescripción médica, tenga indicado que su aplicación es “inmediata” y tenga ubicada su aula en primera planta, alejado de la Secretaría, tendrá duplicada la medicación en planta baja (Secretaría) y en primera planta del módulo de Primaria en el botiquín de la sala de materiales de Primaria.

Respecto a la secretaría:

- La secretaría del centro comunicará al responsable de autoprotección los casos de alumnos/as con patología y medicación y ambos abrirán una carpeta con cada caso, ubicada en la secretaría del centro bajo llave. En esta carpeta estarán todos los documentos y medicación concreta de cada alumno/a.
- El secretario/a del centro comunicará por escrito y con registro de salida toda la información anterior a los responsables de los servicios del centro (aula matinal, comedor y actividades extraescolares) por si hubiera que aplicar el medicamento en esos horarios.
- Si a lo largo del curso escolar se producen nuevos casos, se procederá de la misma manera.
- Desde el Colegio se informará al Médico del EOE de los casos para que éste de las pautas al profesorado y demás personal para su administración.

Respecto al responsable de autoprotección:

- En el primer claustro del mes de septiembre el responsable de autoprotección informará de los casos que tiene el centro de alumnado con patologías que requieren medicamentos así como la ubicación de todos los medicamentos. Dicha información afectará a todo el Claustro y demás personal no docente.
- Previamente revisará las carpetas individuales de cada alumno/a con patología que requiera



Colegio de Educación Infantil Primaria “*Santa Clara*”

medicación.

- En ese claustro el responsable de autoprotección entregará un listado de ese alumnado a todas las tutorías y colocará el mismo en la sala de profesores/as.
- Ante un nuevo caso de alumnado que requiera medicación, el responsable de autoprotección comunicará todos los nuevos casos al tutor/a del alumno/a, para que éste a su vez lo comunique a todo el equipo docente con toda la información. A su vez esta comunicación se extenderá a todo el personal no docente del Colegio.
- El responsable de autoprotección actualizará el listado de alumnado con enfermedades con patologías que requieran medicación cuando proceda y sustituirá los anteriores listados.
- No podrá haber medicamentos en las aulas. En casos concretos y muy justificados, se autoriza a que el tutor/a disponga de medicación en el aula. Esta medicación siempre deberá estar fuera del alcance de los menores por su seguridad.
- En los casos en los que la medicación además de estar en secretaría esté también en el aula, el responsable de autoprotección realizará una anotación en el listado general de alumnado con patología que requiera medicación. Esta decisión será tomada conjuntamente entre el tutor/a y el responsable de autoprotección, teniendo en cuenta criterios de seguridad del alumno/a en concreto, la distancia del aula a la secretaría y otros aspectos que se consideren de importancia vital.



DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

D/D^a, con DNI

domicilio, teléfono

..... padre/madre/tutor del alumno/a

..... escolarizado en el

....., comunica a la dirección del centro, tutor/a y médico del Equipo de Orientación Educativa que su hijo/a presenta la siguiente enfermedad o problema crónico de salud y que puede presentar las siguientes situaciones de riesgo:

-
-
-

Declaran haber sido informados sobre las medidas a tomar en caso de presentarse una situación de emergencia, las medidas de prevención para evitar dichas situaciones y los riesgos de la administración de medicamentos en el centro educativo por personal no sanitario.

El personal del centro que interviene con el alumno/a ha sido informado de la necesidad de administrar el medicamento, prescrito por su médico especialista, indicando cuando debe administrarse, en que dosis y porque vía.

Una vez entendido todo lo anterior, los padres/tutores **SOLICITAN** y **AUTORIZAN** al personal del centro responsable del alumno/a en ese momento a la administración del medicamento en las dosis y pautas prescritas por el médico especialista y al traslado del alumno/a a un centro sanitario si fuese necesario, quedando el centro y el personal del mismo exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse dicha actuación.

En Sevilla a

Fdo. Padre/Madre/Tutor